

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 138

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE, HECTOR O'NEILL GARCIA, A RECIBIR APORTACIONES DE LOS DESARROLLADORES DE LAS URBANIZACIONES ADYACENTES AL PROYECTO CONECTOR PERIFERAL SUR.

- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene en su programación la construcción de una carretera que discurrirá desde la Carretera Estatal Número 837 hasta la Carretera 832 a través del Barrio Santa Rosa, denominada Conector Periferal Sur.
- POR CUANTO : Esta zona se encuentra en un proceso de desarrollo nunca antes visto en el área de la construcción.
- POR CUANTO : La programación de desarrollos en dicha zona para los próximos años se estima en la construcción de cerca de cinco mil unidades de vivienda.
- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene proyectado la construcción de una carretera que será de utilidad a toda esta zona, a un costo de cerca de Cinco Millones de Dólares.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 7 DE DICIEMBRE DEL 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, a recibir la aportación de Mil Quinientos (\$1,500.00) Dólares por unidad de vivienda a construirse en las áreas adyacentes al Proyecto Conector Periferal Sur.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas a depositar las diversas aportaciones a una cuenta especial, la cual devengará intereses.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 8 de diciembre del 2000.



Alcalde Interino



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 138, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 7 de diciembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Maggie Ginés Montalvo
Juan A. Martínez Cintrón
Julio Vega Rosario
Ramón Ruiz Sánchez

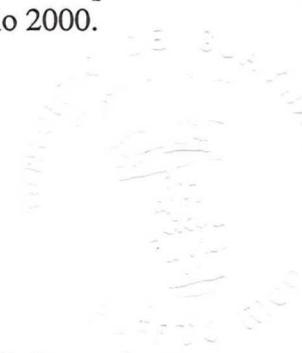
Guillermo Urbina Machuca
Luis C. Maldonado Padilla
Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero

Voto en contra del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 8 de diciembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 8 días del mes de diciembre del año 2000.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 /Fax 790-1616